

ORDENANZA Nº: 3199/07.-

Ramallo, 27 de marzo de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 4092-7921/06 – caratulado: “**CABRERA, Ramón Udelmar – Solicita Escrituración Social Ley 10830 ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; del Inmueble denominado catastralmente como: Circ. V – Secc. A – Mz. 14 – Parc. 32 “a” – del Partido de Ramallo; y**

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 37, por el Sr. Asesor Legal del Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Boleto de Compra Venta de Inmueble (s/Ordenanza Nº 1648 / 98)**, obrante a fojas 6 del presente, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Boleto de Compra Venta de ----- Inmueble (s/Ordenanza Nº 1648/98)**, celebrado entre el **Departamento Ejecutivo Municipal** y el **Sr. Ramón Udelmar CABRERA – D.N.I. Nº 4.953.075**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2007.-----